



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II BASE DE DATOS "COVID-19 Convenio MINSAL MJGM PBA 2"

---

**ANEXO II**

**BASE DE DATOS "COVID-19 Convenio MINSAL MJGM PBA 2"**

Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326

ARTICULO 22. — (Archivos, registros o bancos de datos públicos)

a) Características y finalidad del archivo;

La BASE DE DATOS "COVID-19 Convenio MINSAL MJGM PBA" (en adelante, la "Base de Datos") contendrá datos de las aplicaciones y sistemas de atención telefónica, desarrollados por la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL de la Provincia de Buenos Aires (aplicación móvil "Covid-19 BA", sistema "Autotest Coronavirus" y centro de atención telefónica "Línea 148"), ello conforme el convenio celebrado entre la Secretaría de Innovación Pública (SIP) y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (MJGM) y el Ministerio de Salud (MINSAL), ambos de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 279 de fecha 6 de julio de 2020.

b) Procedimiento de obtención y actualización de los datos;

Los datos son por las aplicaciones y sistemas de atención telefónica, desarrollados por la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL del MJGM. Estas aplicaciones y sistemas de atención telefónica, son: la aplicación móvil "Covid-19 BA", el sistema "Autotest Coronavirus" al cual se accede mediante el portal web de emergencia sanitaria y, el centro de atención telefónica "Línea 148".

c) Estructura básica del archivo, informatizado o no, y la descripción de la naturaleza de los datos personales que contendrán;

La Base de Datos es informatizada y su estructura está confirmada por los siguientes campos:

	Nombre del campo	Característica del campo	Forma de obtención
1	Nombre	Alfabético	Proporcionada por Sistema de centralización
2	Apellido	Alfabético	Proporcionada por Sistema de centralización
3	DNI	numérico	Proporcionada por Sistema de centralización
4	Situación epidemiológica informada (pudiendo ser): a) Caso Sospechoso b) Positivo Sars-Cov-2 c) Contacto Estrecho d) Arribado al país.	alfabético	Proporcionada por Sistema de centralización

d) Las cesiones, transferencias o interconexiones previstas;

La Información proporcionada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, ambos de la Provincia de Buenos Aires, será considerada confidencial, debiendo abstenerse el personal de la Secretaría de Innovación Pública de realizar cualquier difusión, cesión o facilitación de la información obtenida a través de los mecanismos establecidos.

Las obligaciones relacionadas con el resguardo de confidencialidad extenderán sus efectos más allá de la vigencia de la presente Disposición y a los agentes que la Secretaría de Innovación Pública designe al efecto.

La Secretaría de Innovación Pública suscribirá con cada agente de su dependencia que acceda a la información, convenios de confidencialidad.

e) Órganos responsables del archivo, precisando dependencia jerárquica en su caso;

El órgano responsable es la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

f) Las oficinas ante las que se pudiesen efectuar las reclamaciones en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión.

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, primer piso de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, las presentaciones se podrán realizar a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Secretaría de Innovación Pública mediante la plataforma TAD <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/iniciopublico>, conforme el procedimiento aprobado por la Resolución de la citada Secretaría N° 25 de fecha 28 de abril de 2020.